

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DÍA
		2024	03	11

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		YOPAL CAPACIDAD INSTITUCIONAL FORTALECIDA	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:		FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LOGRAR UNA INSTITUCIONALIDAD MODERNA, FUNCIONAL, EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:		2021850010016	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
NOMBRE:		Sedes mantenidas	
CÓDIGO:		2.3.2.02.02.005.45.02	
FUENTE:		1.2.1.0.00.01 - Ingresos corrientes de Libre Destinación.	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:		MANTENIMIENTO	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		Apoyar técnicamente el diagnóstico, divulgación e implementación del plan de mantenimiento, para la adecuación de espacios físicos y dotación de mobiliario y equipo para la funcionalidad de la administración municipal	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:		Documentos metodológicos (acorde al número de sedes a intervenir)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		Registro fotográfico. Informe de supervisión. Bitácora de obra.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:		Total, Población 194070 según datos del DANE para el año 2023, incluyendo población urbana y rural de Yopal Casanare - población calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:		DIRECTOS: 1INDIRECTOS: 0	

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio de Yopal, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, (Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia).

Al respecto, la Ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), regula las funciones del alcalde municipal, indicando que:

"(...) d) En relación con la Administración Municipal:

1 dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."

También, conforme a la Ley 136 de 1994, es facultad del alcalde municipal, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente y moderna.

En ese orden, es pertinente referir que la acción administrativa del municipio se orienta también a la protección y salvaguarda de los bienes mueble e inmuebles. Al respecto, los bienes inmuebles son activos fijos de propiedad del municipio, requeridos para el desarrollo de su objeto misional - pues se requiere alojar a los funcionarios y usuarios, en espacios dignos, confortables, dotados de mobiliario y equipo necesarios para cumplir en debida forma con las funciones



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DIA
		2024	03	11

y competencias administrativas, como también brindar un servicio y atención a la comunidad en general, según lo ha determinado la norma superior, para garantizar fines esenciales del estado.

Para dar cumplimiento a este mandato Constitucional, las entidades territoriales deben fomentar las estrategias necesarias y para ello establecer e implementar los instrumentos, canales, proyectos y recursos que se requieran y que le permitan interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias bajo principios que establece el Art. 209 constitucional.

Así mismo, es un hecho notorio el crecimiento acelerado de la población del municipio de Yopal en los últimos años, esto implica una mayor demanda de servicios por parte de la Administración Municipal, por tanto, debe disponerse de unas instalaciones físicas en las condiciones que exige el servicio al ciudadano. Los espacios no accesibles limitan la autonomía de las personas y su posibilidad de elección e interacción con el entorno, las ciudades modernas han desarrollado el concepto de accesibilidad universal, que significa estandarizar los espacios públicos y privados al igual que los sistemas de transporte, mobiliario, objetos y accesorios a la medida de todos; sin importar su edad, género, condición social, física, sensorial y cognitiva

Además, las autoridades, deben procurar la generación de escenarios físicos laborales que garanticen el respeto a la diversidad étnica y cultural del país, la atención especial preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, en especial, por la prestación de servicios que consideren las necesidades y condiciones específicas de sus beneficiarios.

Aunado a lo anterior, debe ser considerado el contenido de los informes de auditorías internas y externas, el diagnóstico del estudio técnico del proceso de rediseño institucional, también la acción popular N° 85001333300220180025900 que cursa trámite ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal, como instrumentos que forman parte de múltiples solicitudes que conminan a la administración municipal a tomar acciones para disponer de inmuebles con áreas adecuadas para garantizar a los funcionarios y contratistas espacios amplios para su desempeño laboral, así responder paulatinamente a la demanda de espacios confortables y amigables para el desarrollo de las funciones de las dependencias.

Para satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada en EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "YOPAL CIUDAD SEGURA", en su programa "YOPAL CAPACIDAD INSTITUCIONAL FORTALECIDA cuyo objetivo es "la modernización institucional, por medio de la implementación de nuevos modelos de gestión y objetivos administrativos que respondan a las necesidades de una administración pública moderna, eficaz y eficiente", se propone como meta Una institucionalidad moderna, actualizada, ajustada, organizada y viable fiscalmente", para ello la Secretaria General formuló e implementó el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LOGRAR UNA INSTITUCIONALIDAD MODERNA, FUNCIONAL, EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2021850010016 el cual, de acuerdo al componente 4. Estructuración e implementación de una estrategia de mejoramiento, adquisición, ampliación, adecuación y dotación de espacios físicos e inmuebles, actividad "4.1.: Estructurar e implementar una estrategia de mejoramiento, adquisición, ampliación, adecuación y dotación de espacios físicos e inmuebles para una óptima funcionalidad de la administración Municipal, como herramienta expedita para la ejecución de actividades que conlleven al cierre de brechas y la solución de las deficiencias identificadas."

Al respecto, el proyecto de inversión se ha desarrollado de acuerdo al plan de acción y cronograma de trabajo establecido dentro de la estrategia "Yopal patrimonio inmobiliario seguro y accesible para todos", y para efectos de su ejecución, el componente de mano de obra, se garantizará a través de los servicios que presta la cuadrilla de trabajadores oficiales de la administración municipal, asignada a la Secretaría General. Así mismo, para el direccionamiento y asistencia profesional se contratará profesionales en las carreras de arquitectura, ingeniería civil y a fines.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DIA
		2024	03	11

De igual forma, es necesario considerar los importantes resultados de eficiencia administrativa, logrados a través de la ejecución del citado proyecto, reflejados en la recuperación y adecuación de la Subasta Ganadera ahora Secretaria de Desarrollo Económico, Plaza de Ferias - IFEY, Oficina de Ganadería, Punto de Atención a Víctimas, Triada seccional Secretaria de Educación, Archivo de Gestión Centralizado, inspección primera, comisaria tercera de familia, Instituto de Cultura y Turismo ICTY, Casa Blanca - gestión del riesgo, Tarima parque el resurgimiento, Oficina San Martín - Comisaría 3ra, Archivo centralizado de gestión, entre otros inmuebles a mencionar, dichas recuperaciones permitieron disponer de aproximadamente 257 puestos de trabajo en sede propia.

Sin embargo, otras sedes de la administración municipal no cuentan con las condiciones que amerita el servicio al ciudadano pues, las barreras arquitectónicas, el distanciamiento entre ellos, los gastos ocasionados por concepto de arrendamientos, sumado a la poca demanda de edificaciones con varios niveles y áreas construidas aptas para la función administrativa, forman parte de los parámetros que los hacen no funcionales.

Así las cosas, se requiere disponer de mayores y mejores espacios para dar una solución definitiva a la problemática a través de la estrategia "Yopal patrimonio inmobiliario seguro y accesible para todos" la cual plantea las siguientes líneas de acción: **Línea de acción 2:** adecuaciones y mantenimiento a los siguientes bienes inmuebles: Casa Blanca, Triada – sede Administrativa Secretaria de Educación, las condiciones climáticas, el deterioro ocasionado por el tiempo y las fallas en la construcción en especial las fallas en el sistema hidráulico generan deterioros prematuros en las edificaciones, haciendo necesario la intervención para prolongar la vida útil de los bienes inmuebles. **Línea de acción 3:** Ampliación de las instalaciones del palacio municipal – un recaudo exitoso conlleva a la generación de programas y proyectos sociales cuyos efectos directos producen prosperidad en el territorio, para que la finanza del municipio alcance las proyecciones esperadas, se hace necesario dotar de espacios adecuados al municipio, por tanto, dentro de la estrategia para la actual vigencia se priorizará la ampliación del tercer piso ala suroccidental - palacio municipal donde se espera funcione la dirección de rentas. **Línea de acción 4:** mantenimientos correctivos y preventivos, la administración municipal está conformada por 19 dependencias y oficinas, que a su vez integran varias sedes donde operan las direcciones y áreas; a diario a la Secretaria General – dirección administrativa allegan un sin número de solicitudes de mantenimientos preventivos y correctivos los cuales son necesarios para garantizar el cometido estatal, por lo que a se hace necesario contar con un ingeniero civil quien brinde apoyo en conjunto con el equipo de profesionales y la cuadrilla de mantenimiento la realización de las obras de mantenimiento priorizados. Así las cosas, se espera realizar mínimo 20 mantenimientos preventivos enmarcados dentro de la estrategia "Yopal patrimonio inmobiliario seguro y accesible para todos".

Continuando, la Secretaria General, en el marco de la gestión contractual que le compete, tiene la facultad de preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas que sean necesarias y suficientes para llevar a cabo las funciones asignadas. Es por esto y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del municipio no se cuenta con el personal idóneo y suficiente, se hace necesario para el desarrollo de las actividades anteriores, el Inicio de este proceso contractual, como estrategia administrativa para realizar acciones dentro de la estrategia de mejoramiento, ampliación, de espacios físicos e inmuebles para una óptima funcionalidad de la administración municipal. En efecto, dicha estrategia requiere contratar una persona natural que acredite título profesional en áreas de la arquitectura o ingeniería civil, que cuente con estudios de posgrado o especialización en áreas relacionadas, el cual podrá homologarse con dos años de experiencia relacionada adicional. Se deberá acreditar además cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar dos (2) años de experiencia específica o relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.

Es por esto y teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General no se cuenta con el personal suficiente para realizar actividades de diagnóstico y seguimiento técnico para el mantenimiento, ampliación y dotación de espacios físicos donde operan las dependencias de la administración municipal, se hace necesario para el desarrollo de las actividades anteriores, vincular a través de contrato e prestación de servicios profesionales, una persona natural que no se encuentre inmersas en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto de las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad técnica y que cuente con habilidades para realizar acciones dentro de la estrategia de mejoramiento, ampliación, de espacios físicos e inmuebles para una óptima funcionalidad de la administración municipal.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DIA
		2024	03	11

La necesidad planteada apoya al cumplimiento de los planes de acción de las diferentes dependencias que conforman la estructura interna de la Secretaría General.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y SEDES INTERVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON RECURSOS I.C.L.D INVERSIÓN:

1. Realizar el diagnóstico técnico operativo y de acciones correctivas para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las sedes intervenidas de la Alcaldía Municipal de Yopal
Producto. Documento técnico del inmueble con problemática a corregir y/o prevenir.
2. Efectuar visitas técnicas de seguimiento y control a las instalaciones físicas de las sedes intervenidas.
Producto. Seguimiento e informe técnicos de ejecución
3. Realizar un documento a nivel de propuesta técnica para formular ampliación o remodelación de la infraestructura actual de una de las sedes intervenidas.
Producto: Presupuesto oficial y plano arquitectónico
4. Realizar control de intervenciones técnicas realizadas a través de la revisión de ejecución (bitácora) efectuadas a las sedes administrativas identificadas.
Producto. Informes de actividad parcial.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES a partir del acta de inicio

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Municipio de Yopal Casanare.

El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante dos (2) actas parciales, por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$5.700.000,00), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social.

UN ACTA DE LIQUIDACIÓN, por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$5.700.000,00), previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

3.5. FORMA DE PAGO: PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARAGRAFO SEGUNDO. - El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARAGRAFO TERCERO. - Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DÍA
		2024	03	11

	<p>PARAGRAFO CUARTO. - De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato</p>
--	---

3.6. SUPERVISION	La supervisión deberá ser ejercida por la Secretaria General del Municipio de Yopal.
-------------------------	--

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General Municipal de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

De acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; La Alcaldía de Yopal realizó el análisis del mercado, a partir de características mínimas para el talento humano a contratar, revisando lo siguiente:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cual fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cual fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta las anteriores preguntas; la entidad procedió a consultar contratos más recientes celebrados con objetos iguales o similares a los solicitados por la Alcaldía de Yopal, con el fin de mantener un precio histórico y normalizado y establecer un valor integral incluyendo las variables que inciden en la prestación del servicio.

Para este caso, la entidad requiere contratar una persona natural que acredite título profesional en áreas de la arquitectura o ingeniería civil, que cuente con estudios de posgrado o especialización en áreas relacionadas, el cual podrá homologarse con dos años de experiencia relacionada adicional. Se deberá acreditar además cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar dos (2) años de experiencia específica o relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.

**EL ANALISIS ECONOMICO Y DEL SECTOR SE ENCUENTRA EN FORMATO AP5-F01
FORMATO ANEXO A ESTE ESTUDIO PREVIO.**

CONCLUSIONES OBTENIDAS ACERCA DEL ANÁLISIS



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DIA
		2024	03	11

- De conformidad con lo anterior, se evidencia que el municipio ha venido solicitando una idoneidad y experiencia en este tipo de contratos similar a la que se requiere para la presente contratación:

Persona natural que acredite título profesional en áreas de la arquitectura o ingeniería civil, que cuente con estudios de posgrado o especialización en áreas relacionadas, el cual podrá homologarse con dos años de experiencia relacionada adicional. Se deberá acreditar además cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar dos (2) años de experiencia específica o relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.

Así mismo, se observa que el precio que se paga mensualmente para el presente proceso, es acorde con lo que se ha venido pagando anteriormente, por lo que se estima que se encuentra dentro del rango a pagar.

- El municipio ha contratado con frecuencia la prestación de servicios similares o iguales al objeto que se pretende contratar
- En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación y se considera por parte de la administración municipal, viable adelantar el presente proceso de contratación.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: **80111600** descripción: **SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**. Es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría General del Municipio de Yopal, en el marco del manual de contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 de 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial es el **análisis de consumos y precios históricos; señalado en el artículo 9.1.1.5.3**, el cual establece que

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor"

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el estudio de mercado se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DIA
		2024	03	11

- III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- IV) Se han tenido como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a las contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado, se pudo establecer como valor total contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$17.100.000)**, por un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA:

La Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h el cual establece que *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, regula los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicando que:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Énfasis fuera de texto).

Aplicabilidad de la normatividad que Regula la modalidad de selección: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configura una consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La Selección del oferente el futuro contratista se considera teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar a su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución y la ley, para contratar una persona natural que acredite título profesional en áreas de la arquitectura o ingeniería civil, que cuente con estudios de posgrado o especialización en áreas relacionadas, el cual podrá homologarse con dos años de experiencia relacionada adicional. Se deberá acreditar además cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar dos (2) años de experiencia específica o relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [SECRETARÍA GENERAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DIA
		2024	03	11

1			2			3		
Clase	Específico	Descripción	Clase	Específico	Descripción	Clase	Específico	Descripción
Fuente	Interno		Fuente	Interno		Fuente	Interno	
Etapas	Contratación		Ejecución			Ejecución		
Tipo	Operacional	No contar con el personal idóneo	Operacional			Tecnológicos		



4	Especifico Externo ejecución Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1 Mayor - 4 5 Riesgo Medio Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	plataformas.
				Raro- 1 Insignificante- 1 2 Riesgo Bajo Si Entidad		
				INICIO DEL CONTRATO		
				FIN DEL CONTRATO		
				Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales		
				Mensualmente.		

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución, el análisis de los riesgos, entre otros factores, la SECRETARÍA GENERAL no considera necesario exigir la constitución de garantías.

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica Que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el Decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



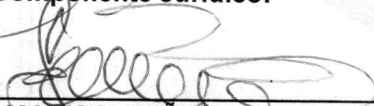
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA GENERAL	01257	AÑO	MES	DIA
		2024	03	11

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

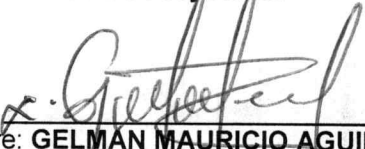
Firma: 
Nombre: **HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ**
Cargo: Secretaria de Despacho - Secretaría General

Revisó Componente Jurídico:

Firma: 
Nombre: **MARISOL NIÑO VARGAS**
Cargo: Profesional Contratado – Secretaría General

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

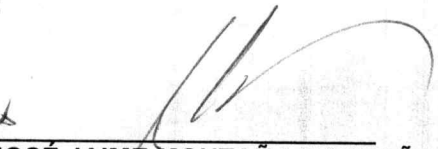
Firma: 
Nombre: **GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNÁNDEZ**
Cargo: Profesional Contratado

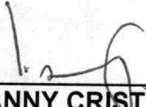
Aprobó:

Firma: 
Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA**
Cargo: Secretaria de Planeación

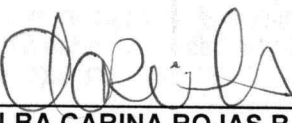
14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: 
Nombre: **JOSÉ JAIME MONTAÑA MONTAÑA**
CARGO: Profesional Universitario Grado 02

Firma: 
Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHÓRQUEZ TUAY**
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: 
Nombre: **ALBA CARINA ROJAS BARRETO**
Cargo: SECRETARÍA GENERAL

